



**DECRETO N° 162/2024 D.E.M.**

Aldea María Luisa, 29 de agosto de 2024

**VISTO:**

El Expte. N° 5283/2024 correspondiente al trámite de contratación del grupo musical "Los Lirios"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la celebración del 137 Aniversario de Aldea María Luisa a realizarse el 20 de octubre de 2024 en el predio Multiespacio "La Posta" de nuestra localidad.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones conferidas por la normativa legal vigente.

Que, en virtud de la importancia de la conmemoración del día aniversarios y en atención que será un evento familiar y de los trabajadores con comidas típicas, feria de emprendedores y grupos musicales, entre otras actividades.

Que, en ese marco es necesario autorizar la contratación mediante Contrato de Obra para el show musicales que llevará el grupo musical "LOS LIRIOS".

Que, ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal realizando la reserva presupuestaria en las partidas correspondientes del ejercicio vigente.

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 75/2022.

**POR ELLO;**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**

**DECRETA:**

*Graciela Calvo*

**ARTICULO 1º:** Autorizar el Contrato de Obra suscrito entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y ROBERTO CARLOS PENNESI, DNI N° 20.144.187, en representación del grupo musical LOS LIRIOS para el espectáculo musical a llevarse a cabo el 20.10.2024 en la Fiesta 137 ANIVERSARIO DE ALDEA MARIA LUISA a llevarse a cabo en el Multiespacio "La Posta" de Aldea María Luisa, conforme los antecedentes y especificaciones obrantes Expte. N° 5283/2024.

**ARTICULO 2º:** La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.05.07.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese.

*Graciela Salomón*  
*Graciela Featrix Salomón*  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Aldea María Luisa



*Schönfeld Luis Pablo*  
Presidente Municipal  
Aldea María Luisa  
2023 - 2027

## CONTRATO DE ACTUACION MUSICAL

En Aldea María Luisa, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de julio del año 2023, entre el Sr. **LUIS PABLO SCHONFELD**, D.N.I N° 12.756.978, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 218 de la localidad de Aldea María Luisa; quien lo hace en nombre y representación de la **MUNICIPLAIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**, CUIT N° 30-71671882-0, en su calidad de Presidente Municipal; por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, y **ROBERTO CARLOS PENNESI**, CUIT N° 20-20144187-1, con domicilio en calle 6 N° 762, Las Parejas, provincia de Santa Fé; quien interviene en este acto en nombre y representación del Grupo Musical "LOS LIRIOS", por la otra, a quien se denominará en adelante el **EJECUTANTE MUSICAL**. Siendo todos comparecientes argentinos, mayores de edad y personas hábiles, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE ACTUACION MUSICAL**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** El **CONTRATANTE** se obliga a contratar los servicios del **EJECUTANTE MUSICAL**, y éste a prestarlos, para el día 20 de octubre de 2024 en el horario a convenir con la Municipalidad. Dicho show se llevará a cabo en el llamado evento "FIESTA ANIVERSARIO DE ALDEA MARIA LUISA", a desarrollarse en el predio multi espacio "LA POSTA" ubicado en la localidad de Aldea María Luisa, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos. -----

**SEGUNDA:** La duración de la actuación del **EJECUTANTE MUSICAL** será de **CUARENTA Y CINCO (45) a SESENTA (60) minutos aproximadamente**. -----

**TERCERA:** El **CONTRATANTE** se obliga a abonar al **EJECUTANTE MUSICAL** por su actuación la cantidad de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00)**, con más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). Abonándose con la firma del presente el importe de **PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/1000 (\$ 2.100.000,00) más I.V.A.**; **EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto del contrato mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura correspondiente. El **SALDO** restante será abonado mediante transferencia bancaria una vez finalizada la actuación, contra la entrega de la factura correspondiente. Tal facturación será realizada por **ROBERTO CARLOS PENNESI**, CUIT N° 20-20144187-1, a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA**

  
**ROBERTO PENNESI**



  
Presidente Municipal  
Aldea María Luisa  
2023 - 2027

LUISA, CUIT N°30-71671573-2. -----

**CUARTA:** La suspensión del evento por parte de la MUNICIPALIDAD deberá ser comunicada con una anticipación mínima de VEINTICUATRO HORAS (24 Hs.). En los casos de fuerza mayor –como incendio, derrumbamiento, lluvia y/o situaciones similares- el CONTRATANTE no abonará la suma pactada, pero deberá hacerse cargo de los gastos del traslado de instrumentos, pasajes y/o hospedaje en caso de haberse ya efectuado, al momento del aviso, el traslado hasta el lugar de actuación. Si la suspensión del evento es por causas ajenas a la MUNICIPALIDAD e imputables al EJECUTANTE MUSICAL, éste deberá restituir la suma abonada correspondiente al 50% del monto del contrato, conforme lo dispone la cláusula TERCERA del presente acuerdo.-----

**QUINTA:** Este contrato se celebra atendiendo a las cualidades artísticas personales del EJECUTANTE MUSICAL conforme el art. 776 del Código Civil y Comercial, resultando por tanto, de carácter intransmisible.-----

**SEXTA:** Las partes establecen la competencia de los tribunales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Paraná, renunciado expresamente al Fuero Federal, para el caso de plantearse alguna cuestión litigiosa con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente. Además, a los efectos y fines de este contrato, ambos constituyen domicilio legal en los domicilios denunciados en el encabezado de este instrumento, donde se tendrán por válidas las notificaciones, reclamos, citaciones y demás actos procesales.-----

— De conformidad, en prueba y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
ROBERTO PENNESI



  
Presidente Municipal  
Aldea Maria Luisa  
2023 - 2027